



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 134/RdeP/06.
SANCIONADA : 17/08/06.
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 1.009/H.C.D./06

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) ESTABLECER que a partir de la promulgación de la presente , que el horario para las matiné que concurren menores comprendidos entre los 13 y 17 años, podrá ser entre las 20,00 Hs. y las 24,00 Hs., no pudiendo acceder los mayores de edad.

ARTICULO 2º) EL establecimiento que realice este tipo de actividad deberá comunicar al departamento Ejecutivo los días que tendrá esta actividad.

ARTICULO 3º) NO podrá en el Local estar a la vista ninguna botella de bebida alcohólica aún cuando se encuentra prohibida su venta; ni podrá venderse bajo ningún concepto.

ARTICULO 4º) ESTARA terminantemente prohibida la asistencia y permanencia de mayores de 18 años exceptuando al personal de seguridad o integrantes del personal del Local que presten el servicio de atención a los concurrentes.

ARTICULO 5º) EL Responsable del Local deberá tomar los recaudos necesarios a los efectos de que se cumplan fehacientemente con los requisitos establecidos en este instrumento legal, comprobando mediante la solicitud del D.N.I. la edad del Público, de detectarse alguna infracción se aplicarán las sanciones que correspondan.

ARTICULO 6º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Carlos Parengo.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

ARTICULO 7º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

Juan Carlos Parengo
Secretario General
Honorable C. Deliberante

Carlos Daniel Caro
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.009/06**. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**